

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR

Valledupar, Once (11) de agosto de 2021

Procede el despacho a impartir la etapa procesal siguiente dentro del proceso EJECUTIVO seguido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA contra JORGE ENRIQUE HERRERA IBARRA, Rad. 2020 – 00031 - 00, en consecuencia,

Por no haber sido objetada por las partes, apruébese la anterior liquidación del crédito de conformidad con el numeral tercero del artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GERMAN DAZA ARIZA
Juez